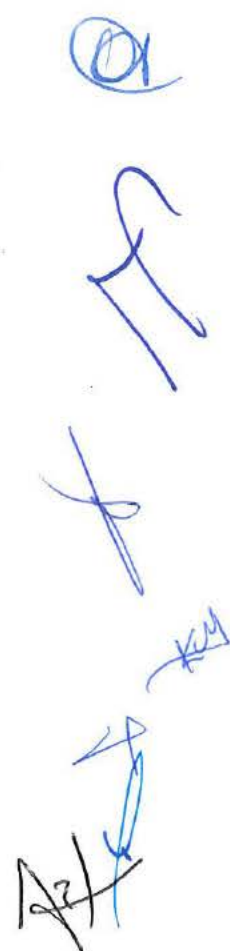


ACTA MIL CIENTO CINCUENTA. En el Salón Atlacatl, del Círculo Militar, celebrando Sesión ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las diez horas del día quince de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales. Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUJA**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licda. **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON** y Licenciado **RICARDO JOSE TOBAR VALLE**, secretario Suplente de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento de quórum 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. DUI digital para la República de El Salvador.” por parte de Mühlbauer High Tech International. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de aprobación de Términos de referencia No. CD-05/2021 “Servicio De Contratación De Ocho Centros De Personalización De Impresión De DUI En Sistema Laser Para La Emisión Del DUI En El Exterior”. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas respecto a la adquisición de productos de uso y consumo diversos. Para su aprobación o denegación. 7. Varios. **Tomándose los acuerdos siguientes:** **PUNTO 1.** Establecimiento del quórum. **PUNTO 2.** Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. **La Junta Directiva Acuerda:** Aprobar la agenda. **PUNTO 3.** Lectura y aprobación del acta anterior. Por parte del Licenciado Ricardo Tobar secretario suplente se pidió que se aplazara este punto por no contar con el acta de sesión anterior. **La Junta Directiva Acuerda:** aplazar la lectura del acta anterior. Por lo que se continua con la agenda en el **PUNTO 4. DUI Digital para la Republica de El Salvador.** el [REDACTED] representante de Mühlbauer Presenta el punto cuatro a petición del presidente de la Junta Directiva. Y expone: Que para tal efecto se desarrollara una aplicación para smartphones, la cual estará únicamente disponible en Google Playstore para Sistema Operativo Android y en la Apple App Store para sistema operativo iOS, la aplicación móvil contendrá todos los datos del DUI físico, estará estrechamente ligado al DUI físico por motivos de seguridad, el numero de folio del DUI físico es el numero del DUI digital. Las especificaciones son basadas en la norma ISO 18013-5, la divulgación de datos será vía Bluetooth Low Energy (BLE) de acuerdo con la ISO 18013-5, sobre la información almacenada en el teléfono, será una base de datos encriptada para información biográfica y biométrica. Almacenamiento seguro de llaves y pines. Tendrá los modos de operación de DUI Digital y de Verificación. El modo DUI Digital contendrá todos los datos de DUI físico, revela toda la información (incluida una imagen PNG del DUI Físico), permite divulgar



información a ser verificada por otro dispositivo a solicitud del usuario. El usuario debe confirmar los elementos de información a ser revelados. Historial de datos compartidos. En el modo de verificación, se inicia escaneando el código QR mostrado por otro DUI Digital, permite seleccionar los elementos que el usuario (verificador) desea conocer. Muestra y verifica la información basada en la firma digital. Revisa CRLs y listas de bloqueo (verifica cuando el DUI Digital puede ser considerado activo). La Personalización Inicial se llevará cabo en DUI centros / consulados como parte de la emisión del DUI físico. Se requiere la identificación segura del ciudadano mediante la verificación biométrica (como parte de la emisión del DUI físico). Hay una generación de emparejamiento de llaves en dispositivo smarthphone mediante aplicación del DUI Digital. El backend genera la firma digital para la información del DUI Digital (MSO conforme con la norma ISO 18013-5) La información del DUI digital es transferida de forma segura al smarthphone. Sobre la actualización del DUI digital se hará de forma remota (externo a los DUIcentros / Consulados). Actualizaciones de los datos criptográficos cuando estén disponibles. Actualizaciones de datos de DUI Digital para cada modificación, renovación, reposición y rectificación del DUI físico. Se inicia automáticamente, no se requiere interacción del usuario. La Transferencia del DUI Digital, se genera de manera remota (afuera de los DUIcentros / consulados) Transferencia del DUI Digital desde un teléfono inteligente a otro y es inicializada por el ciudadano. Sobre el reemplazo del DUI digital, se realizará en los DUIcentros y consulados como parte de la emisión del DUI físico, requerirá el reemplazo del DUI físico también. Y requiere identificación segura del ciudadano por medio de verificación biométrica. El flujo de trabajo es idéntico a la personalización inicial. Funcionalidad del servicio. Tendrá notificaciones "Pull", la funcionalidad relacionada a la criptografía. La aplicación del DUI Digital, permitiera la autenticación en línea por medio de una contraseña temporal de un solo uso (TOTP) como parte de el segundo factor de autenticación. Respecto a la seguridad, será basada en el estándar de la norma ISO 18013-5. Toda la comunicación con el backend es protegida por TLS 1.2 o mas alta y JWS. La comunicación con Bluetooth de baja energía (BLE) es encriptada por medio de la aplicación de las llaves de sesión AES-256. ECDH (Elliptic-Curves-Diffie-Hellman) es utilizado para el intercambio de llaves de sesión entre las dos aplicaciones de DUI Digital. El acceso backend esta protegido por OTP (One Time Password) con acceso limitado (10 minutos). Respecto de la seguridad de la aplicación para Smarthphone. La información almacenada en una base de datos encriptada. La llave segura / almacenamiento de pin: almacén de llaves, elemento seguro, enclave seguro. Se ejecutará únicamente en plataformas seguras. La aplicación de DUI Digital requiere habituales actualizaciones vía internet. La Aplicación de DUI digital será desactivada

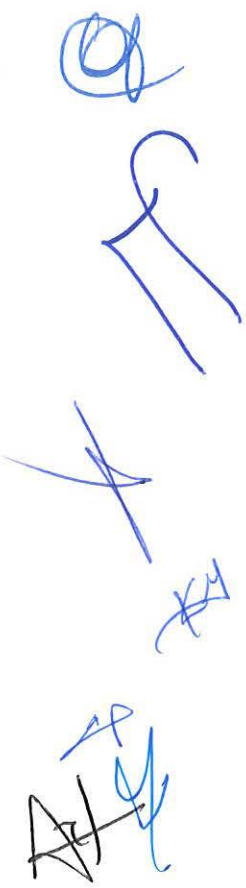
después de 3 días fuera de línea (el DUI digital no será mostrado hasta que se encuentre en línea nuevamente) La Aplicación del DUI digital revisará por actualizaciones en cada inicio de aplicación y cada hora mientras se ejecuta. Utiliza servicios de certificación de aplicaciones para garantizar la autenticidad de la aplicación y dispositivos. SLL Pinning es utilizado para prevenir ataques denominados "man-in-the-middle". Se realizará ofuscación de códigos para prevenir intentos de ingeniería en reversa. Sobre el PKI, será conforme ICAO/ISO18013. PKI es únicamente accesible en un ambiente seguro y únicamente por los componentes del Backend de la solución del DUI Digital. PKI consiste en: CSCA (Country Signing Certificate Authority), DS (Document Signer) únicamente para la emisión del DUI Digital (firma electrónicamente la información del DUI Digital). HSM (Hardware Security Modules) para el almacenamiento seguro de llaves / firma digital. Objetivos del DUI Digital: 10 de Junio de 2021: Aprobación de la Presentación de DUI Digital por el RNPN. 23 de junio de 2021: Entrega de especificaciones técnicas del DUI digital por Mühlbauer. 30 de Junio de 2021: Aprobación de las especificaciones técnicas del DUI Digital por parte del RNPN. 15 de Julio de 2021: Entrega de interfaz gráfica de usuario por Mühlbauer. 30 de Julio de 2021: Aprobación de especificaciones de interfaz gráfica de usuario por el RNPN. 6 de febrero de 2022: Puesta en marcha del nuevo Centro de datos con soporte para el DUI Digital. 20 de febrero de 2022: Implementación del primer DUicentro que emitirá DUI Digital. 21 de Febrero de 2022: Emisión del primer DUI Digital. Se discutió el punto y la Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la presentación de DUI digital para la Republica de El Salvador que será la base para la elaboración de las especificaciones técnicas del DUI digital del RNPN. **PUNTO 5. Solicitud de aprobación de términos de referencia No. CD-05/2021 "Servicio de Contratación de ocho centros de personalización de impresión de DUIs en sistema laser para la emisión del DUI en el exterior.** [REDACTED] presenta el punto cinco a petición del presidente de la Junta y expone: I. JUSTIFICACION: I. El decreto de creación del Registro Nacional de Personas Naturales; en el art. 2 establece: Art. 2.- Corresponde al Registro Nacional de las Personas Naturales, registrar, conservar y expedir en forma centralizada, permanente y actualizada toda la información sobre hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos del estado familiar de las personas naturales y sobre los demás hechos y actos jurídicos que determine la ley; así como facilitar la localización y consulta de tal información. Corresponde también al Registro Nacional emitir el documento único de identidad para las personas naturales, el cual será suficiente para identificarlas fehacientemente en todo acto público o privado. II. La Ley Orgánica le da las siguientes atribuciones: Art. 3.- Son atribuciones del Registro: a) Mantener en forma permanente y actualizada toda la información del estado civil o



familiar de las personas y crear los sistemas adecuados para el procesamiento y conservación de la misma; b) Dar certeza Oficial de los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas; c) Organizar el Registro Nacional con la información proporcionada por los Registros Civiles y del Estado Familiar de la República, con base en las copias certificadas de todos los asientos proporcionados por las oficinas respectivas. III. el Art. 4 de la Ley Especial para la Emisión del DUI en el Exterior, señala que el Registro Nacional de las Personas Naturales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerá las fases, plazos, lugares, procedimientos, mecanismos y disposiciones que sean necesarios para el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad en el exterior. IV. Que en los últimos años el DUI en el exterior se ha convertido una necesidad imperativa para nuestros connacionales en atención que el documento no solo es requerido para realizar trámites o transacciones que surtan efecto en El Salvador, sino que recientemente se tuvo conocimiento que en el mes de mayo 2021 el Departamento de policía en Houston, Texas, valido el DUI, con el cual más de 250,000 salvadoreños podrían identificarse y realizar diferentes tramites en la Ciudad. El 18 de mayo 2021, la gerencia del Banco BB&T Sun Trust que el DUI seria aceptado como documento para aperturar cuentas y transacciones en todas las sucursales en EEUU. V. En los últimos 5 años la demanda de trámites para obtener el DUI iba de forma ascendente, sin embargo, debido a la pandemia se tuvo que cerrar y al habilitar nuevamente el servicio se estableció el sistema de citas por motivos de bioseguridad, limitando la cantidad de personas que deseaban acceder a su DUI, generando como consecuencia malestar en las personas ya que tienen que esperar turno para realizar el trámite. Con el agravante que el diseño inicial del proceso de registro, emisión y entrega de DUI desde el 2012 no se ha revisado, con el propósito de modernizar y mejorar el servicio para llegar a más salvadoreños que desean se les emita su DUI, que es la más alta demanda de los connacionales en El Exterior. VI. En la actualidad no se cuenta con datos certeros de cuantos salvadoreños esta diseminados en todo el mundo, cuando se reinició el proyecto de DUI en Exterior en el 2012, se contaba con información que existían en EEUU aproximadamente 3, 000,000 de salvadoreños, aunque muchos hablan hasta más de medio millón.

- Las citas programadas a la fecha sobre pasan el mes de julio en muchas ciudades de EEUU, ya que la capacidad instalada no cubre la demanda ciudadana quienes solicitan la obtención de su DUI, es por ello, que se vuelve necesario ante la alta demanda realizar una reingeniería y reforzar todas las áreas del DUI en Exterior, esto incluye, contratación de personal, adquirir equipo de enrolamiento y personalización del DUI, equipos móviles, instalación de

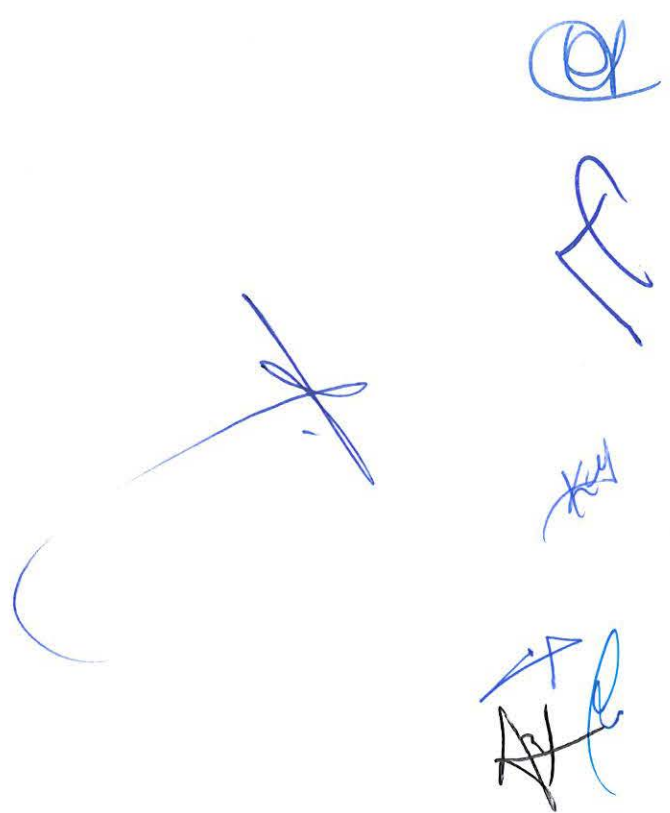
quioscos para la realizar trámites de enrolamiento, etc. Por todo lo anterior, es necesario adoptar medidas especiales para que el RNPN pueda emitir el Documento Único de Identidad en el Exterior, considerando necesario y conveniente realizar las acciones que sean necesarias a efecto de facilitar a la gran mayoría de ciudadanos que aún no cuentan con el DUI en el exterior y al carecer de él, están imposibilitados para otorgar actos que hayan de tener efectos en El Salvador. FORMA DE CONTRATACION: El servicio es una extensión del sistema DUI en El Salvador, en el formato cliente – operador del sistema, pero que utiliza la plataforma central de DUI instalada en el data Center del RNPN. La Administración de las Bases de Datos central es otorgada por contrato a la empresa Concesionaria Mühlbauer Id Services GmbH, bajo el monitoreo y supervisión del RNPN, al otorgarle a otra empresa el suministro de un sistema que deba de interactuar con el sistema central, obligadamente se tendría que compartir con la otra empresa el conocimiento de la estructura y todos los detalles del diseño de las Bases de datos centrales del RNPN, con esto se expone la seguridad y la integridad de las Bases de Datos y del sistema. De la misma forma la seguridad electrónica que restringe y administra los accesos al sistema se tendría que compartir con otra empresa, quien tendría conocimiento de la estructura y el diseño del entorno de seguridad del sistema de registro, emisión y entrega del DUI. 3. Adquirir de otra empresa el software para el registro, emisión y entrega del Dui en Estados Unidos de América, en primer lugar, deberá pasar por el proceso de diseño y desarrollo del mismo, entendiendo que la empresa Mühlbauer no está obligada a compartir con otra empresa los códigos fuentes del aplicativo del sistema Dui que implementa en El Salvador. El aplicativo que desarrolle otra empresa debe ser compatible al 100% con el de Mühlbauer, de no contar con esta compatibilidad, se expone a no contar con los estándares establecidos por el actual sistema, entre otros los tiempos de respuesta. 4.El Dui a emitirse en Estados Unidos debe ser exactamente igual al que emite Mühlbauer actualmente en El Salvador, tendría que ser la empresa concesionaria Mühlbauer el proveedor de la materia prima con los diseños del formato actual para la impresión del Dui, de no ser así, se tendría que elaborar otro diseño para la emisión en Estados Unidos. 5. El equipo que se utilice en el exterior debe ser compatible con los equipos que fueron contratados para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, garantizando de esa manera todas las medidas de seguridad que están conferidos al documento. Por tanto, conforme al artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las



condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa. Art. 72. La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública.

OBJETO: El Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por medio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) promueve la Contratación Directa por la causal de proveedor único de bienes y/o servicios No. RNPN-CD-05/2021 “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR”. De conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE punto número SIETE de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, en razón de que el servicio es una extensión del sistema DUI en El Salvador, en el formato cliente – operador del sistema, pero que utiliza la plataforma central de DUI instalada en el data Center del RNPN. La Administración de las Bases de Datos central es otorgada por contrato a la empresa Concesionaria Mühlbauer Id Services GmbH, bajo el monitoreo y supervisión del RNPN, al otorgarle a otra empresa el suministro de un sistema que deba de interactuar con el sistema central, obligadamente se tendría que compartir con la otra empresa el conocimiento de la estructura y todos los detalles del diseño de las Bases de datos centrales del RNPN, con esto se expone la seguridad y la integridad de las Bases de Datos y del sistema. De la misma forma la seguridad electrónica que restringe y administra los accesos al sistema se tendría que compartir con otra empresa, quien tendría conocimiento de la estructura y el diseño del entorno de seguridad del sistema de registro, emisión y entrega del DUI. GARANTIA SOLICITADAS. Garantía de Cumplimiento de Contrato: equivalente al 10% del monto del contrato. Vigencia: será por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses calendario. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: equivalente al 10% sobre el valor total del contrato. Deberá ser presentada a más tardar dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción definitiva del contrato respectivo, la cual tendrá una vigencia de ocho años contados a partir de la fecha de emisión de cada Documento Único de

Identidad emitido durante la vigencia del contrato. FUENTE DE FONDOS. Los fondos con que se financiará la contratación serán Fondos Propios del RPNP. PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de julio 2021 al 28 febrero 2023. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: Especificaciones Técnicas: Impresión de 1,000,000 DUI's. Centros de Personalización: Ocho centros de personalización de impresión de DUI's en sistema laser para la emisión del documento único de identidad en el exterior, soporte técnico respectivo, perito de huellas para los centros de servicio: 2 en Los Angeles, CA. 1 Woodbridge, VA. 1 Houston, TX. 1 Long Island, NY. 1 Elizabeth, NJ. 1 Melbourne, AU. 1 Silver Spring; WA. 1 Milán, ITALIA. 29 sistemas De Enrolamiento Y Entrega, 13 Quioscos, 20 equipos móviles de enrolamiento y entrega. Forma de entrega: Física e instalada en cada centro de servicio, 30 días posteriores a la firma del contrato. Tiempo de entrega: El servicio de Impresión de DUIS deberá ser entregado al ciudadano de forma inmediata. Y al RPNP en un plazo de 5 días hábiles posterior a la entrega de lotes de DUIS con la aprobación de los tramites. Consumibles: será la empresa Muhlbauer quien proporcionará las tarjetas bases y consumibles necesarios para la impresión del 1,000,000 de DUI's. Tarjetas Bases, especificaciones idénticas a los emitidos en El Salvador. Consumibles, especificaciones idénticas a los emitidos en El Salvador. Cinta de Color, Holográficos, Clear Patch), entre otros.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There is a large, stylized signature in the center, and a vertical column of four smaller signatures on the right side of the page.

Centro de Servicio	Equipos y Sistemas de Personalización de DUI Exterior (Impresión) 9 EQUIPOS	Equipos y Sistemas de Captura y Entrega de DUI Exterior 29 EQUIPOS	Equipos Móviles de Captura de Datos y Entrega 20 EQUIPOS	Impresión de DUIS
Los Angeles	2	2	3	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ Personalización de DUIS para centros de servicios cercanos.
Woodbridge	1	2	2	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ
Houston	1	2	2	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ
Long Island	1	2	2	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ
Elizabeth	1	2	2	N/A
Boston	-	2	2	N/A
San Francisco	-	2	2	N/A
Silver Spring	1	2	2	N/A
Dallas	-	2	-	N/A
Chicago	-	2	2	N/A
Milan	1	2	2	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ Personalización de DUIS para centros de servicios cercanos.
Melbourne	1	2	2	<ul style="list-style-type: none"> Registro, Emisión y Entrega de DUI in situ Personalización de DUIS para centros de servicios cercanos.
Doral	-	1	-	N/A
New York	-	1	-	N/A

SE DISCUTIO EL PUNTO Y LA JUNTA DIRECTIVA POR MAYORIA, **ACUERDA:** **APROBAR** los TERMINOS DE REFERENCIA No. CD-05/2021 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR" **PUNTO 6. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas respecto a la adquisición de productos de uso y consumo diversos.** Se autoriza en Sesión de Junta Directiva número mil ciento cuarenta y nueve, punto cinco, con una disponibilidad presupuestaria de: \$10,282.20. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno se invita a cotizar a: [REDACTED] 2) DISTRIBUIDORA RZ S.A. DE C.V.; 3) DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.; 4) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; y a 5) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno se reciben ofertas por parte de: 1) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL \$ 10,848.20; 2) [REDACTED] \$ 5,136.65; 3) CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNANDEZ \$ 5,676.90; 4) JONATHAN ERNESTO CACERES RODAS \$ 8,522.90. En la etapa uno, evaluación Documental: Se deja constancia que las ofertas recibidas cumplen con la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la etapa dos, Evaluación Técnica: Según evaluación técnica realizada por el señor [REDACTED] Colaborador Administrativo del Departamento de Suministros, se hacen las siguientes consideraciones: 1) La oferta presentada por la [REDACTED] [REDACTED] oferto los diecinueve ítems solicitados, determinándose que estos cumplen con

todos los requerimientos por lo que se encuentra habilitada para seguir con la tercera etapa del proceso de evaluación de ofertas. b) La oferta presentada por el Sr. [REDACTED] (MEGA FOODS) se determinó que cumple con los requerimientos solicitados en once ítems por lo que se encuentra habilitado en dichos ítems para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación de ofertas. c) La oferta presentada por el [REDACTED] cumple con los requerimientos solicitados en once ítems por lo que se encuentra habilitado en dichos ítems para seguir con la tercera etapa del proceso de evaluación de ofertas. d) La oferta presentada por el Sr. [REDACTED] cumple con los requerimientos solicitados en seis ítems por lo que se encuentra habilitado en dichos ítems para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas. En la etapa 3, Evaluación Económica, En la tercera etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se procedió a realizar la evaluación económica, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores, por lo que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas numeral IV, criterios de evaluación, se seleccionara aquella oferta que haya presentado el menor precio por ítem ofertado siempre y cuando la suma de los ítems a adjudicar sea mayor de trescientos 00/100 dólares (USD \$300.00), por lo que se obtiene como

resultado:

No.	[REDACTED]
1	1000 Pastillas desodorantes
2	10 Cepillo para lavar inodoro tipo hisopo con base
3	545 Detergente en polvo presentación de 500 gramos
4	15 Trapeador para toalla, palo de madera
6	10 Escoba de trigo
7	240 Jabón para dispensador de espuma
11	50 franelas de 1 yarda
13	1000 litros de lejía
15	400 Desodorante ambiental en spray
16	20 Trapeador metálico para mopa, de 36"
17	60 Repuestos para trapeador metálico para mopa, de 36"
18	250 Jabón para lavar ropa, presentación en 3 pack
19	500 galones de desinfectante para piso
TOTAL	\$5,838.70

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a stylized 'S' or 'F' in the middle, and several other initials and marks at the bottom right.

No.	
5	30 Spray limpiador de muebles de madera marca visible.
8	150 Limpiador de oficina, presentación de 15 onzas
10	30 Escoba plástica, cerda larga de buena calidad 13 cm.
14	280 Mascón para lavar trastos
TOTAL	\$1,182.40

RECOMENDACIÓN DE LA EVALUCACION DE OFERTAS. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO DIVERSOS" según el detalle siguiente:

No.	Proveedor	Valor recomendado a adjudicar	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1		\$5,838.70	\$10,282.20
2		\$ 1,182.40	
3		\$ 696.00	
Total recomendado a adjudicar		\$7,717.10	\$10,282.20

SE DISCUTIO EL PUNTO Y LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** ADJUDICAR la "adquisición de bienes de uso y consumo diversos, a la Sra. [REDACTED] [REDACTED] por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,838.70) incluyendo el IVA; A [REDACTED] por un monto total de UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,182.40) incluyendo el IVA y al Sr. [REDACTED] RODAS por un monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$ 696.00) incluyendo el IVA. Haciendo un total del valor a adjudicar de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,717.10), incluyendo el IVA, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria aprobada de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,282.20) incluyendo el IVA. **PUNTO 7. Varios** A petición de la Licenciada Hayde de Lagos, presenta el punto varios, la licenciada Marlene Molina, respecto a: Informe a Junta Directiva sobre cotizaciones obrero – patronales no pagadas al ISSS desde el año 2013 a 2019. Y Expone: ANTECEDENTES : Que el art. Art.7 literal e) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales confiere a la Junta Directiva la atribución de: "aprobar o improbar los balances, informes, cuadros y estados de cada ejercicio". Que los patronos tiene la obligación de garantizarle a los empleados la SEGURIDAD SOCIAL, derecho de rango constitucional determinado en el artículo 50 de la Constitución de la República y desarrollado en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por lo que, los patronos que empleen a trabajadores deberán de inscribirlos en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su ingreso, de conformidad al art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. Que en el año 2013 fueron contratadas 5 Asistentes Administrativas, sin embargo, no se realizó su inscripción ante el Departamento de Afiliación e Inspección del ISSS de manera inmediata, ya que según memorandos relacionados no se inscribieron por no contar con la documentación original requerida por dicho instituto. Que se inscribieron a CUATRO de dichas empleadas hasta el 23 de noviembre de 2017, y debido a dicha gestión de afiliación, el Departamento de Afiliación e Inspección del ISSS ordenó una inspección en esta institución, efectuándose en fecha 07 de diciembre de 2017. Finalmente el 12 de abril de 2019 se inscribió a la última de las Asistentes Administrativas.

N°	Asistentes Administrativas	N° de Afiliación	Periodo NO cotizado		Salario
			Desde	Hasta	
1			23/01/2013	30/11/2017	
2			17/01/2013	30/11/2017	
3			23/01/2013	30/11/2017	
4			12/08/2013	30/11/2017	
5			09/09/2013	12/04/2019	

SITUACION ACTUAL: De la inspección y correos efectuados por parte del ISSS se notificó lo siguiente: Una deuda correspondiente a cotizaciones obrero patronales no realizadas, de personal que se encuentra destacado en el exterior como Asistentes Administrativos, siendo un monto total de \$21,853.23, la cual se compone de cotizaciones no retenidas, aportaciones no declaradas, multas e intereses, a continuación se detalla:

Monto de la Deuda	\$ 21,853.23
Monto a cancelar cotización	\$ 17,390.48
Multas y recargos (a exonerar)	\$ 4,462.75

El monto adeudado que asciende a \$ 21,853.23 se divide en DOS partes :

Deuda	Deuda Total	Exonerando multas y recargos	Línea Presupuestaria
1. Cotizaciones obrero – patronales por <u>horas extras</u>	\$220.13	\$183.70	Fondo General.
2. Saldos por cotizaciones obrero – patronales no pagadas	\$21,633.10	\$17,206.78	Fondos Propios .
Total	\$21,853.23	\$ 17,390.48	

Si se cancela un pago único, se puede acceder a la exoneración de multas y recargos pagando el monto de \$ 17,390.48. (Departamento de Recaudaciones y Recuperación, ISSS). **FINANCIAMIENTO:**

Fondo General		Total a mayo 2021				
Línea 0201	Específico	Asignado	Monto Modificación	Asignación Modificada	Monto Compromiso	Ahorro
Sueldos	51201	\$ 1,169,983.31	\$ 878.68	\$ 1,170,861.99	\$ 1,165,554.10	\$ 5,307.89
Aguinaldos	51203	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Beneficios Adicionales	51207	\$ 69,100.00	\$ -	\$ 69,100.00	\$ 66,084.45	\$ 3,015.55
ISSS, INPEP, IPSFA	51402	\$ 78,422.90	\$ -	\$ 78,422.90	\$ 75,498.32	\$ 2,924.58
AFP Confía, AFP Crecer	51502	\$ 90,675.00	\$ (878.68)	\$ 89,796.32	\$ 81,269.56	\$ 8,526.76
Indemnizaciones	51702	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total		\$ 1,408,181.21	\$ -	\$ 1,408,181.21	\$ 1,388,406.43	\$ 19,774.78

CONDICIONES: Financiamiento para el pago: Se consultó al Departamento de Presupuesto y hay disponibilidad presupuestaria proveniente de ahorros salariales, para el pago de la deuda al ISSS. 2. Que el monto total sea cancelado en pago único, pudiendo acceder a la exoneración de multas y recargos de los ahorros de las remuneraciones de salario. SE DISCUTIO EL PUNTO: Se le concede la palabra al Licenciado Noel Orellana quien consulta, que si la deuda es del 2013 ¿por qué no se realizó el pago en su debido tiempo? ¿Como hacían las empleadas para pasar consulta en el ISSS? ¿Y en base a que se dice que hay un ahorro de cuatro mil dólares, no estamos expuestos a reparos por pagar retroactivamente deudas que en su momento no fueron pagadas? Por su parte la [REDACTED] responde que las colaboradoras son residentes o ciudadanas americanas, tenían número de ISSS, se contrataron, pero nunca se hizo la gestión, por ser residentes o ciudadanas no visitaban El Salvador y por ende no utilizaban el ISSS, Continúa diciendo la [REDACTED] que se ha hecho una trazabilidad de documentación de la Jefatura anterior y se ha visto que se retomó con

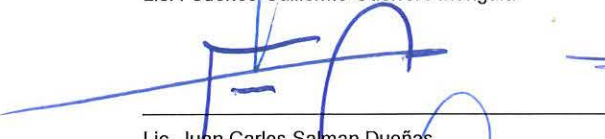
los empleados en el exterior de RNPN el modelo utilizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Toma la palabra el Licenciado Jesús Mancia, y menciona que en el año 2012 la Junta Directiva de la época aprobó un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y a todo empleado lo denominaron "agente consular" y la ley del ISSS exceptúa a las personas que están en consulados de pagar ese aporte. En el año 2013 se ocupó ese criterio y no se preocuparon por hacer la gestión de realizar la consulta al ISSS. Ahora esa situación ya cambio pues se llaman "Agentes Administrativos". Explica además que lo que el ISSS está pidiendo es el pago del aporte patronal y ese aporte se tiene que pagar por ley. Por su parte el Licenciado Noel Orellana solicita que el asesor jurídico brinde su opinión en el sentido que garantice que no se tendrán reparos sobre esto. Por su parte la Licda. Haydee de Lagos menciona que la Corte de Cuentas en su momento señalo la situación como hallazgo en el informe preliminar, pero con el análisis de la documentación ya no lo repararon solo se hizo el señalamiento, pero no se ordenó el pago. En ese momento la Corte de Cuentas se dio cuenta por lo que ya no deberían repararlo en el futuro. Se hará también la consulta a la Corte de cuentas y en próxima sesión se conocerá respuesta junto con la opinión Jurídica Solicitada para poder tomar decisión sobre este punto. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Lic. Cindy Mariella Portal Salazar



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth Gonzalez de Girón



Sra. Mariela Peña Pinto



Licda. Ana del Rocío Lara



Lic. Ricardo Jose Tobar Valle
Secretario Suplente de Junta Directiva